

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 24

SERIE: 1980-81

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA DISPONER DE BALANCES EN
DISTINTAS CUENTAS ESPECIALES DE DONATIVOS,
PARA QUE DICHS BALANCES SEAN UTILIZADOS PARA
FINES DE UTILIDAD PUBLICA; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Existen en poder de la Tesorería Municipal, sobrantes que corresponden a distintos donativos para realizar mejoras en distintas vías públicas, pagos de jornales y compra de materiales según se indican a continuación:

Donativo Pago de Jornales	\$	19.34
" Compra Equipo Centro de Salud87
" Rep. Camino Los Deyá		4.50
" Festival de la Canción		4.80
" Rep. Camino Sector Las Villas		8.40
Total	\$	37.91

POR CUANTO : Las citadas cantidades constituyen sobrantes por haberse realizado ya los propósitos para los cuales tales donativos fueron hechos.

POR CUANTO : Es una buena práctica administrativa que periódicamente se analicen todas las cuentas de fondos especiales en poder del Municipio y se disponga conforme a la Ley y los reglamentos existentes de aquellos saldos inactivos.

POR CUANTO : Las personas interesadas que donaron estos fondos han autorizado al Municipio a utilizar los sobrantes en cualquier fin público.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:


SECCION 1ra. : Traspasar a los fondos ordinarios de este Municipio la cantidad de treinta y siete dólares con noventa y un centavos (\$37.91) que corresponden a distintos donativos.

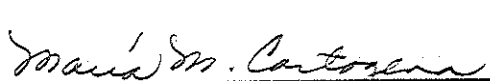
SECCION 2da. : Se autoriza a los funcionarios a cargo de la contabilidad, a que lleven a sus libros las entradas que sean necesarias para la contabilización de los referidos traspasos.

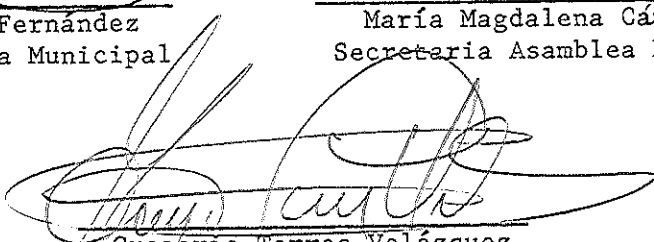
SECCION 3ra. : Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde.

SECCION 4ta. : Copia de la misma será enviada al Negociado de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : El día 29 de junio de 1981.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 1980-81, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1981, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández

Hon. Pedro Juan Sierra

Hon. Juan José Félix

Hon. Iván Rivera Gómez

Hon. Enrique Arroyo Saurí

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Rafael Del Valle

Ausentes:

Hon. Jesús G. Hernández

Hon. Manuel Guzmán Díaz

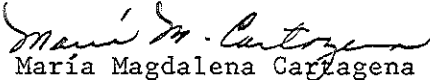
Hon. Luis F. Navas

Hon. Carlos M. Ramírez Hernández

Hon. Orlando A. Disdier

y aprobada por el Honorable Alcalde el día 29 de junio de 1981.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 30 de junio de 1981.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal